



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00060 - Auto de Sustanciación: 1056

Verificado el informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** incoado por el **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** y **DIANA KATHERINE CARDOZO**, el apoderado judicial de la parte actora allegó tres memoriales referentes a la notificación de la pasiva, de los cuales se extrae que **DICOMER DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, fue notificada en debida forma de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, habiendo fenecido el término para contestar sin que existiera pronunciamiento alguno. Asimismo, que **DIANA KATHERINE CARDOZO** no pudo ser notificada en debida forma de la presente demanda, pues, aunque con el memorial allegado el 23 de julio se acreditó la entrega del mensaje de texto remitido, dicha notificación no fue realizada de acuerdo a la norma en cita, al haberse enviado únicamente la providencia respectiva, más no los anexos correspondientes, y en la última de las certificaciones allegadas, esto es, la que acompaña el memorial de 11 de septiembre, se constata que, el correo electrónico aportado para notificaciones de la misma, no existe, y, en la dirección física se indicó que no residía.

En tal virtud, **SE ACCEDE** a la petición realizada por la pasiva y **SE ORDENA EMPLAZAR** a la demandada **DIANA KATHERINE CARDOZO** de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría procédase a lo concerniente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En estado N° **108** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de octubre de 2020**

La Secretaria

2

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d3405cf29d8037072e3f72796ff33dc8183a70fc669d8e22bc17bd1d1e500d**
Documento generado en 07/10/2020 11:41:52 a.m.